

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1856/2022

VISTO: La solicitud de permiso de uso del espacio de dominio público municipal, dentro del radio urbano local, a los fines de la ejecución de la obra de abastecimiento de gas natural al Parque Industrial de Freyre por parte de la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A., y;

CONSIDERANDO: Que dichas obras resultarán muy propicias para la comunidad de Freyre, que permitirá dotar del servicio de gas natural al Parque Industrial, además de beneficiar con su traza a inmuebles residenciales.

Que en este marco, y a los fines de la concesión, la Municipalidad de Freyre en uso las sus facultades de policía que le son inherentes, deberá procurar que las obras no alteren otros servicios públicos, velando además por la seguridad de quienes transiten por allí; habidas cuentas que las obras soterramiento, implican el tener que excavar por sobre la vía publica una zanja de considerables dimensiones, que podrían atentar contra la seguridad de los transeúntes, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** a la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A. a hacer uso del dominio público municipal, dentro del radio urbano local, a los fines de la ejecución de la obra de abastecimiento de Gas Natural al Parque Industrial de Freyre, en un todo de acuerdo al Planos de Obra y Tendido de Gasoducto que como Anexo se integran y se consideran parte de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, previo estudio junto a la empresa constructora y empresas concesionarias locales, de las interferencias que dicha obra pudiere ocasionar en relación a los distintos servicios públicos existentes en el subsuelo a ocupar, a otorgar las habilitaciones correspondientes a los fines de la ejecución de la mencionada obra dentro del radio urbano local.....

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil veintidós.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 280/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de Noviembre de 2022.-----